



PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE SESIÓN DE PARTICIPACIONES

2014-3-03-03-P00026

En la ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia del mismo nombre a seis de enero del dos mil catorce, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del cantón Cañar, comparece por una parte en calidad de cedentes, los cónyuges señores: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA Y LILA MARIA GONZALEZ GUALAN, portadores de los documentos de identidad números 0300956422 y 1103525596 respectivamente, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que manifiestan que la tienen formada por el matrimonio y, por otra parte en calidad de cesionario el señor: SEGUNDO MANUEL SIGUENCIA ANDRADE, portador del documento de identidad número 0301113346, por sus propios y personales derechos. Se adjunta la Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía de Transportes de Pasajeros Shamishan Cia Ltda. Los señores comparecientes manifiestan conocerse entre sí, no tienen parentesco ser de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casados, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cañar, de la provincia del mismo nombre; a quienes de conocerles e identificarles en este acto doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en

cesion,partici.
Cuna

COBRO CON
FACTURA
Nº0014545



copias autenticadas por mi se adjuntan a la presente. Instruidos del objeto y resultados legales de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES a la que proceden libre y voluntariamente, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar esta de Transferencia de Participaciones, contenida en los siguientes términos- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparecen por una parte los cónyuges señores: EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA Y LILA MARIA GONZALEZ GUALAN, portadores de los documentos de identidad números 0300956422 y 1103525596 respectivamente, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que manifiestan que la tienen formada por el matrimonio , y, por otra parte en calidad de cesionario el señor: SEGUNDO MANUEL SIGUENCIA ANDRADE, portador del documento de identidad número 0301113346, por sus propios y personales derechos. Se adjunta la Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía de Transportes de Pasajeros Shamishan Cia Ltda. Los señores comparecientes manifiestan conocerse entre sí, no tienen parentesco ser de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casados, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Cañar, de la provincia del mismo nombre.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía



Inscrito 3 junio / 2010 hoja 14:40.
E. A. Molinad 8 Abril 2010

SHAMISHAM " LTDA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Cañar con fecha veinte de diciembre del año dos mil uno, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el registro Mercantil del Cantón Cañar con fecha veinte de febrero del dos mil dos bajo el número seis, b) La junta General universal de Socios de dicha compañía, en sesión celebrada el día trece de diciembre del dos mil trece con el voto favorable de una unanimidad de socios, autorizo a los señores EDMUNDO DE JESUS SERPA TENEZACA Y LILA MARIA GONZALEZ GUALAN, transfiera veinte y ocho participaciones que poseen en la compañía de Transporte de Pasajeros SHAMISHAM LTDA con todos sus derechos que les son inherentes, sin reserva ni limitación alguna, participaciones que tiene el valor de un dólar por cada una a favor del señor SEGUNDO MANUEL SIGUENCIA ANDRADE, casado.- CUARTA.- PRECIO .- EL CESIONARIO como precio de las participaciones materia de la presente transferencia, cancela un dólar por cada participación transferida a su favor , precio que los CEDENTES por intermedio de su mandatario declaran tenerlo recibido.- QUINTA ACEPTACION.- Presente el CESIONARIO, acepta las estipulaciones de este contrato y la transferencia, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas en el Artículo ciento trece de la ley de compañías y su inscripción en el Registro Mercantil.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás clausulas necesarias para la plena validez de este documento.- Atentamente.- Firma ilegible.- Viviana Andrade

O.- Abogada Matricula 03-2010-13. Foro de Abogados del Cañar.- Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la reconocen como suya, la aprueban, aceptan y se ratifican en su contenido, la misma que la dejan elevada a escritura pública e incorporándola al Registro de Mayor Cuantía, que se encuentra a mí cargo, para que surtan los efectos de Ley.- Me presentan cédulas y certificados de votación.- Leída que les fue la presente escritura pública en alta y clara voz en su integridad a los señores comparecientes, por mí el Notario. Los señores otorgantes se ratifican en el íntegro contenido de la escritura pública y para su constancia firman, en unidad de acto y conmigo el Notario, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo que doy fe.

C3: 03 009 56 4 22



C3: 11 035 255 96



C3: 03 011 133 4 6





ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS SHAMISHAM CIA LTDA. CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2013, PREVIA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL SR. LUIS CRUZ S. EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE (E) A PARTIR DE LAS 18HORAS EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO Y PANAMERICA DE ESTA CIUDAD DE CAÑAR, PROVINCIA DEL CAÑAR REPUBLICA DEL ECUADOR, CON EL AFAN DE EVACUAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del quórum reglamentario.

2. Lectura de correspondencia recibida y enviada.

1. Constatación del quórum reglamentario.- el Sr. Luis Cruz en su calidad de presidente (E) pide que por intermedio de secretaria se de fe de la presencia de los señores societarios, mismos que al ser solicitados deberán ratificar su comparecencia, el secretario procede hacer dicho llamado en el orden siguiente: José Cruz, Luis Cruz, Pablo Dután representado con poder especial por el Sr. Luis Cruz, Pedro Fernández, José Fernández Neira, Iván Macancela representado con poder especial por el Sr. Luis Cruz, Luis Muñoz, Miguel Peralta representado con poder especial por el Sr. Luis Cruz, Jorge Romero representado con poder especial por el Sr. Gabriel Crespo, Ricardo Pino, Edmundo Serpa representado con poder especial por la Sra. Gladis Cruz, Segundo Siguencia, Ángel Tenesaca, Magdalena Umala, y Edy Verdugo. Estando todos ellos presentes y representando el ciento por ciento del capital social, el presidente da por instalada la presente Junta Universal de Socios de la Compañía de Transporte de Pasajeros Shamisham CIA LTDA.



2. **Lectura de correspondencia recibida y enviada.**- El presidente solicita se prosiga con el orden del día y se de lectura a las comunicaciones en mención. EL Sr. Gabriel Crespo en calidad de secretario y Representante Legal de la Compañía da lectura al oficios entregados a la institución entre estos el del Sr. Segundo Sigüencia mismo que hace conocer su deseo de transferir sus participaciones en un número de veinte y ocho, en beneficio del Sr. Jorge Romero Campoverde, de la misma manera lo hace el Sr. Luis Alberto Cruz que desea transferir sus participaciones en un número de treinta y dos en beneficio del Sr. Wilfrido Mainato Tamay, de la misma manera el Sr. Jorge Romero debidamente representado por el Sr. Gabriel Crespo S. desea transferir sus participaciones en un número de catorce en beneficio del Sr. Carlos Humberto Humala, el Sr Edmundo Serpa debidamente representada por la Sra. Gladis Cruz desea transferir sus participaciones en un número de veinte y ocho en beneficio del Sr. Manuel Sigüencia A, La Sra. Magdalena Umala desea transferir sus participaciones en un numero de catorce al Sr. José Fernández, el secretario pone en conocimiento de presidencia que esta es la correspondencia existente, misma que deberá ser debatida, toma la palabra el Sr. Ángel Tenesaca y pone de manifiesto que de no existir inconveniente alguno que impida que se lleven a cabo estas transferencias eleva a moción se proceda a la aprobación de las solicitudes aquí expuestas, aclarando que los cesionarios deberán acogerse a las disposiciones emanadas por la Junta General de accionistas y los Organismos de control, recordando a los cesionarios que cualesquier tipo de reclamo referente a la transacción entre estos realizada son de completa responsabilidad de los involucrados.



Interviene el Sr. Ricardo Pino para respaldar la moción vertida por el Sr. Tenesaca, el presidente solicita a la sala que de existir otra moción la hagan conocer o caso contrario se proceda a analizar y debatir la propuesta del Sr. Tenesaca, luego de una serie de análisis los societarios aprueban todas y cada una de las solicitudes leídas y escuchadas y piden se proceda con el tramite respectivo.

El Sr. Luis Cruz agradece la concurrencia de cada uno de los señores societarios a esta convocatoria y da por terminada la presente Junta Universal de Socios al no existir punto alguno que tratar, pues se ha procedido con el análisis del orden del día, siendo las 19H30 (siete y treinta de la noche) da por clausurada la sesión, firmando para constancia, Gerente, Presidente, y asistentes.

Luis Cruz S.

PRESIDENTE (E)

Gabriel Crespo S.

APODERADO SR. JORGE ROMERO

José Cruz S.

Pablo Dután G.

COMPARECE LUIS CRUZ S. APODERADO

Pedro Fernández N.

José Fernández N.

Iván Macancela

Luis Muñoz F.

COMPARECE LUIS CRUZ S. APODERADO



Miguel Peralta V.

COMPARECE LUIS CRUZ S. APODERADO

Ricardo Pino T.

Edmundo Serpa.

COMPARECE GLADIS CRUZ S. APODERADA

Segundo Sigüencia S.

Ángel Tenesaca.

Magdalena Umala.

Edy Verdugo.

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDE EN 4 PAGINA (S) ES
SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME
EXHIBIO.

Cañar, 6 - I - 2014

Dr. Humberto Molina Garate

NOTARIO TERCERO
DEL CANTÓN CAÑAR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 V4444Y4242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SERPA CASTILLO GILBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TENESACA ANDRADE ZOILA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2011-09-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-09-14




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: SERPA TENESACA EDMUNDO DE JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-04-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 LILA MARIA GONZALEZ GUALAN
 N.º: 030095642-2



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN una PÁGINA (S) ES SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.
 Cañar, 0 - I - 2014
 Dr. Humberto Molina Gárate
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 031
 031-0123
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0300956422
 CÉDULA
 SERPA TENESACA EDMUNDO DE JESUS
 CAÑAR
 PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: ARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 ZONA: -
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER
 V0443I2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ ROMERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUALAN ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AZOGUES 2013-10-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ GUALAN LILA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: TAJA SARAGURO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA
 N.º: 110352559-6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 014
 014-0050
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1103525596
 CÉDULA
 GONZALEZ GUALAN LILA MARIA
 CAÑAR
 PROVINCIA: CAÑAR
 CANTÓN: ARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
 ZONA: -
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E4343V4322
 CASADO GLADYS ITALIA CRUZ SIGUENCIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTORIANO SIGUENCIA
 DOLORÉS ANDRADE
 AZOGUES 14/01/2010
 14/01/2022
 REN 2200200
 FOLIO DEL DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CIUDADANÍA No. 030111334-6
 SIGUENCIA ANDRADE SEGUNDO MANUEL
 CAÑAR/CAÑAR/CHOROCHOPE
 11 NOVIEMBRE 1970
 001^{to} 0060 00060 M
 CAÑAR/ CAÑAR
 CHOROCHOPE 1970

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN UNA PAGINA (S) ES COMPULSA AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.
 Cañar, 6 - X - 2014

[Signature]
 Dr. Humberto Molina Ochoa
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTÓN CAÑAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0123 0301113346
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SIGUENCIA ANDRADE SEGUNDO MANUEL

CAÑAR	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CAÑAR	CHOROCHOPE	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint signature and text at the bottom of the page]

TARIO

FIRMA HUMBERTO MOLINA GARATE

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION.**

Cañar, a 6-T-2014

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

Queda inscrito bajo el número:
.....7.....del Registro

Mercantil.

Cañar, 29 de Enero del 2014



[Handwritten signature]
Dr. Diego Lopez O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR

Doy Fe: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cañar a, veintinueve de enero del dos mil catorce.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

OTRO SI.- RAZON: Certifico que dando cumplimiento de la disposición contenida en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía. En fecha 28 de enero del 2014. Cañar 10 de marzo del 2014. EL RESGIDTRADOR.-



Dr. Diego Lopez O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR





2014-03-03-03P00172

En la ciudad de Cañar, cabecera de cantón en la provincia del mismo nombre, a veintidós de enero del año dos mil catorce, ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público Tercero del cantón Cañar, comparecen los señores EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA Y LILA MARIA GONZALEZ GUALAN, portadores de los documentos de identidad números 0300956422 y 1103525596 respectivamente, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada por el matrimonio; y, por otra parte el señor SEGUNDO MANUEL SIGUENCIA ANDRADE, portador del documento de identidad número 0301113346, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la ley, domiciliados en la ciudad de Cañar del cantón y provincia del mismo

aclaratoria.
rectificación
003.A

Cobro con f
N° 0014752

nombre, a quienes de conocerles e identificarles en este acto doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias debidamente autenticadas por mí se adjuntan a la presente. Instruidos del objeto y resultados legales de la escritura de aclaratoria o rectificación, a la que proceden libre y voluntariamente, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga una aclaratoria o de rectificación de escritura contenida bajo las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OTORGANTES.- Comparecen los señores EDMUNDO DE JESUS SERPA TENESACA Y LILA MARIA GONZALEZ GUALAN, portadores de los documentos de identidad números 0300956422 y 1103525596 respectivamente, por sus



propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal formada por el matrimonio; y, por otra parte el señor SEGUNDO MANUEL SIGUENCIA ANDRADE, portador del documento de identidad número 0301113346, por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la ley, domiciliados en la ciudad de Cañar del cantón y provincia del mismo nombre. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública de cesión de participaciones, autorizada por el señor Notario Público Tercero del cantón Cañar, a cargo del doctor Humberto Molina Gárate, el seis de enero del dos mil catorce, los comparecientes, celebraron una escritura de cesión de participaciones en el número de veintiocho que se encuentra determinado en la escritura pública objeto de esta aclaratoria o rectificación que no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cañar. Que en la escritura de cesión de participaciones que se aclara o rectifica no se hace constar que las

participaciones objeto del contrato lo tienen los cedentes en la forma que se va a determinar en la cláusula siguiente.

TERCERA.- ACLARATORIA. Se rectifica en el sentido que las participaciones tienen los cedentes por cesión efectuada por los señores Vicente Encalada Ortiz y Margarita Cantos, por escritura autorizada por el señor Notario Segundo del cantón Cañar, a cargo del doctor Jaime Molina Palacios, el ocho de abril del dos mil diez, e inscrita el tres de junio del dos mil diez con el número cuarenta.

CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza se la ha señalado como indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes aceptan esta aclaratoria en la parte que a cada quien les corresponde y por estar de acuerdo con sus cláusulas y estipulaciones, y se ratifican en las demás cláusulas constantes de la escritura de aclaratoria motivo de esta rectificación por lo que reiteran la voluntad expresada en la escritura que se aclara o rectifica. Los comparecientes manifiestan que esta aclaratoria no afecta ni directamente ni indirectamente derechos de terceros.



SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes quedan autorizados para solicitar y obtener la inscripción y las marginaciones tanto en la Notaria que se celebren la escritura y en el Registro de Propiedad de acuerdo con la ley. - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento. Atentamente.- Hasta aquí la minuta que está firmada por la señora abogada MARIA VIVIANA ANDRADE ORDOÑEZ, con inscripción profesional número 03-2010-13, del Foro de Abogados, que los señores comparecientes la reconocen como suyas, la aprueban, aceptan y se ratifican en su contenido, la misma que la dejan elevada a la categoría de escritura pública e incorporándola al Registro de Mayor Cuantía, que se encuentra a mi cargo para que surtan los efectos de Ley.- Me presentan cédulas y certificados de votación.- Leída que les fue, la presente escritura pública de aclaratoria o rectificación, en alta y clara voz, en su integridad, a los señores comparecientes por mí el Notario. Los otorgantes se ratifican en el integro contenido de la

W

escritura pública de aclaratoria o
rectificación y para su constancia firman
en unidad de acto y conmigo el Notario
quedando incorporada en el protocolo de
esta notaría de todo lo que doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0301113346

1103525596

[Handwritten signature]



0300956422

[Handwritten signature]

OTRO SI.- RAZON: Certifico que dando cumplimiento de la disposición contenida en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía. En fecha 28 de enero del 2014. Cañar 10 de marzo del 2014. EL REGISTRADOR.-


Dr. Diego Lopez U.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR





CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SERPA TENESACA EDMUNDO DE JESUS
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR
FECHA DE NACIMIENTO 1967-04-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LILA MARIA
GONZALEZ GUALAN

Nº 030095642-2



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SERPA CASTILLO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENESACA ANDRADE ZOILA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2011-09-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-14



DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN una PAGINA (S) ES SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.
Cañar, 22-I-2014

Dr. Humberto Molina
Notario Tercero
DEL CANTÓN CAÑAR

031

031 - 0123

0300956422

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SERPA TENESACA EDMUNDO DE JESUS

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAÑAR

0

PÁRROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUALAN LILA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SARAGURO
MANU
FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDMUNDO DE JESUS
SERPA TENESACA

Nº 110352559-6



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALAN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AZOGUES
2013-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-10

V344312222



014

014 - 0050

1103525596

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GONZALEZ GUALAN LILA MARIA

CAÑAR
PROVINCIA
CAÑAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAÑAR

0

PÁRROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E4343V4322
 CASADO GLADYS ITALIA CRUZ SIGUENCIA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 VICTORIANO SIGUENCIA
 DOLORES ANDRADE
 AZOGUES MUNICIPIO DE LA MADRE 14/01/2010
 14/01/2022
 REN 2200200
 FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 030111334-6
 SIGUENCIA ANDRADE SEGUNDO MANUEL
 CAÑAR/CAÑAR/CHOROCCOPE
 11^{ta} NOVIEMBRE 1970
 FECHA DE NACIMIENTO 001 0060 00060 M
 CAÑAR/CAÑAR ACT. SEXO
 CHOROCCOPE 1970
 FIRMA DEL CEDULADO

DR. HUMBERTO MOLINA GÁRATE
 CANTON CAÑAR
 NOTARIO TERCERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 003
 003 - 0123 0301113346
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 SIGUENCIA ANDRADE SEGUNDO MANUEL
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CHOROCCOPE
 CAÑAR PARROQUIA
 CANTON PRESIDENTE DE LA JUNTA
 ZONA

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN dos PAGINA (S) ES SIMILAR AL DOCUMENTO QUE SE ME EXHIBIO.
 Cañar, 22-I-2014

[Signature]
 Dr. Humberto Molina Gárate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CAÑAR

TARIO

FIRMA HUMBERTO MOLINA GARATE

**SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION.**

Cañar, a 22- Enero-2014.

pedito

Queda inscrito bajo el número:
.....7.....del Registro
Mercantil.

Cañar, 28 de Enero del 2014



Dr. Diego Lopez U.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN CAÑAR